

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

SGPA-DGZFMTC- **1133** /2016

Expediente: 53/39263
16.27S.714.1.7-46/2000

Ciudad de México,

30 MAR. 2016

C.P. SERGIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ

Delegado Federal de la SEMARNAT

En el Estado de Jalisco.

319

Presente

320

Anexo al presente remito a usted las resoluciones Administrativas que emite la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, por las que se autoriza la cesión de derechos y obligaciones de la concesión número DGZF-480/01, así como la modificación a las bases y condiciones de dicha concesión.

Por tal motivo agradeceré que la Delegación Federal a su cargo haga la entrega del resolutivo en un lapso no mayor a 5 días hábiles posteriores a su recepción, y el acuse del mismo me sea turnado dentro de los 3 días siguientes a su notificación.

Sin otro particular, le envió un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**

LA DIRECTORA GENERAL

MARIANA BOY TAMBORRELL

L'LVQ/MCR





SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN DGZF-480/01
EXP: MR 53/39263
C. A.: 16.27S.714.1.7-46/2000
NÚMERO DE CONTROL**

320 /16

Ciudad de México,

30 MAR. 2016

Visto el estado de los autos que integran el expediente administrativo 53/39263 se emite la presente Resolución Administrativa.

RESULTANDO

- I. El **29 de noviembre del 2001**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental expidió a favor de la moral **Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero en su carácter de Institución Fiduciaria de los Fideicomisarios de Aarón Ferer, y Shirley Mae Ferer y Gary Brent Francis y Christine Ann Davidson** el Título de Concesión **No. DGZF-480/01**, otorgándole el derecho de usar, ocupar y aprovechar una superficie de **2,192.55 m²** de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, localizada en **Playa El Farallón sobre la Carretera Puerto Vallarta-Barra de Navidad, Municipio de Puerto Vallarta, Estado de Jalisco**, para un uso de **ornato, sin autorización para realizar obras**, y que para la determinación del pago de derechos, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos, se clasifica como uso de **ornato**; con una vigencia de **15 años**.
- II. Que con fecha **21 de noviembre de 2006**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, mediante la resolución número **038/06**, se autorizó a **BBVA Bancomer Servicios, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, Fiduciario de Aarón Ferer, Shirley Mae Ferer, Gary Brent Francis y Christine Ann Davidson** a ceder los derechos y obligaciones del Título de Concesión número **DGZF-480/01** a favor de la moral "**Banco Mercantil del Norte**", **Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Banorte, División Fiduciario de Michael Frederick Failla**.
- III. Que con fecha **25 de octubre de 2010**, La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, mediante la resolución número **2390/10**, se modifican las bases y condiciones de la Concesión DGZF-480/01, en relación con la superficie otorgada, por lo que actualmente el área concesionada es de **1,682.97**



**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN DGZF-480/01
EXP: MR 53/39263
C. A.: 16.27S.714.1.7-46/2000**

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

m² de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, localizada en Carretera Puerto Vallarta-Barra de Navidad, Playa El Farallón, municipio de Puerto Vallarta, estado de Jalisco, exclusivamente para uso de **ornato**.

- IV. En fecha 30 MAR. 2016 la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros emitió la resolución número 319, en cuyos términos se autorizó a **“Banco Mercantil del Norte”, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Banorte, División Fiduciario de Michael Frederick Failla**, la cesión de derechos y obligaciones derivados del Título de Concesión número **DGZF-480/01**, en favor de la moral **MESA MORAL, S.A. DE C.V.**

"LA CONCESIONARIA", señaló como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos el ubicado en **Calle Lázaro Cárdenas número 205, Local 1, Colonia Emiliano Zapata, C.P. 48380, municipio de Puerto Vallarta, estado de Jalisco**. No obstante lo anterior, se considera como domicilio para los mismos efectos el de la ubicación de la superficie concesionada.

- V. En lo sucesivo, en el texto de este instrumento, a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales se le denominará **"LA SECRETARÍA"** y a la moral **MESA MORAL, S.A. DE C.V.** se le denominará **"LA CONCESIONARIA"**.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- La playa marítima, la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar, son bienes del dominio público de la Federación, sujetos exclusivamente a la jurisdicción y competencia de los Poderes Federales, cuya administración, control, vigilancia y ejercicio de su posesión y propiedad corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, facultada para modificar las bases y condiciones de las concesiones otorgadas para el uso, aprovechamiento y



**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN DGZF-480/01
EXP: MR 53/39263
C. A.: 16.27S.714.1.7-46/2000**

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

explotación de dichos inmuebles; lo cual tiene su fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 32 bis fracciones VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracciones II y III, 6 fracciones II y IX, 7 fracciones IV y V, 8, 9, 15, 16, 58, 73 y 120, así como primero, segundo y séptimo transitorios de la Ley General de Bienes Nacionales publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2004; 30, 31 y 34 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 1, 3, 13, 19, 20, 46, 69-A, 83, 85, y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 31 fracciones I y XIV del Reglamento Interior de esta Secretaría, así como el ACUERDO por el que se da a conocer el formato único de trámites de solicitud para el uso y aprovechamiento de playas, zona federal marítimo terrestre, terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito formado con aguas marítimas, competencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y se establecen las medidas de simplificación administrativa que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 2011.

SEGUNDO.- Del análisis realizado por la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros al expediente administrativo en que se actúa se constató lo siguiente:

1.- El **29 de noviembre del 2001**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental expidió a favor de la moral **Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero en su carácter de Institución Fiduciaria de los Fideicomisarios de Aarón Ferer, y Shirley Mae Ferer y Gary Brent Francis y Christine Ann Davidson** el Título de Concesión **No. DGZF-480/01**, otorgándole el derecho de usar, ocupar y aprovechar una superficie de **2,192.55 m²** de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, localizada en **Playa El Farallón sobre la Carretera Puerto Vallarta-Barra de Navidad, Municipio de Puerto Vallarta, Estado de Jalisco**, para un uso de **ornato, sin autorización para realizar obras**, y que para la determinación del pago de derechos, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos, se clasifica como uso de **ornato**; con una vigencia de **15 años**, contados a partir del día 15 de enero del 2002, fecha en que se entregó dicho Título por lo que actualmente se encuentra vigente.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN DGZF-480/01
EXP: MR 53/39263
C. A.: 16.27S.714.1.7-46/2000**

2.- Que con fecha **21 de noviembre de 2006**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, mediante la resolución número **038/06**, se autorizó a **BBVA Bancomer Servicios, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, Fiduciario de Aarón Ferer, Shirley Mae Ferer, Gary Brent Francis y Christine Ann Davidson** a ceder los derechos y obligaciones del Título de Concesión número **DGZF-480/01** a favor de la moral "**Banco Mercantil del Norte**", **Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Banorte, División Fiduciario de Michael Frederick Failla**.

3.- En fecha 30 MAR. 2016 la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros emitió la resolución número 319, en cuyos términos se autorizó a la moral "**BANCO MERCANTIL DEL NORTE**", **SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, DIVISIÓN FIDUCIARIA**, la cesión de derechos y obligaciones derivados del Título de Concesión número DGZF-480/01, en favor de la moral **MESA MORAL, S.A. DE C.V.**

En virtud de lo anterior y en aras de dar certeza jurídica al titular de los derechos y obligaciones del Título de Concesión, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros,

RESUELVE:

PRIMERO.- Se modifican las bases y condiciones del Título de Concesión DGZF-480/01 en virtud de lo cual, para todos los efectos legales a que haya lugar se tiene por "**LA CONCESIONARIA**", a la moral **MESA MORAL, S.A. DE C.V.**

SEGUNDO.- La presente resolución forma parte de la concesión mencionada al rubro, por lo que "**LA CONCESIONARIA**" está obligada a dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones que se deriven de la misma.



**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN DGZF-480/01
EXP: MR 53/39263
C. A.: 16.27S.714.1.7-46/2000**

SEMARNAT

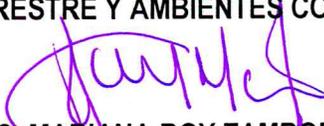
SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, notifíquese la presente Resolución a **"LA CONCESIONARIA" MESA MORAL, S.A. DE C.V., Título de Concesión No. DGZF-480/01**, en el último domicilio señalado para tales efectos y que es el siguiente ubicado en **Calle Lázaro Cárdenas número 205, Local 1, Colonia Emiliano Zapata, C.P. 48380, municipio de Puerto Vallarta, estado de Jalisco**; con fundamento en los artículos 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo se habilitan los días y horas hábiles necesarias para el desahogo de dicha diligencia.

CUARTO.- La presente resolución puede ser impugnada a través del Recurso de Revisión a que se refieren los artículos 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo o a través de la vía jurisdiccional correspondiente.

QUINTO.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 3, fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento de **"LA CONCESIONARIA"** que el expediente se encuentra para su consulta en las oficinas de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, ubicadas en Avenida Ejército Nacional Mexicano número 223, Colonia Anáhuac, Primera Sección Código Postal 11320, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal.

**LA DIRECTORA GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**


LIC. MARIANA BOY TAMBORRELL

LQV*MCR/nya*